



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°1435-2022-GRC/HV de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por el Director del Hospital de Ventanilla, el Oficio N°3834-2022-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 27 de noviembre del 2022, emitido por la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Memorando N°004974-2022-GRC-GRI, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el Memorando N°000331-2022-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y el Informe N° 007212-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, mediante el Oficio N°1435-2022-GRC/HV, el Director General de la unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, informa saldos presupuestales de libre disponibilidad en la IOARR °2409663 “ADQUISICION DE LAMPARAS DE CALOR O SUS ACCESORIOS PARA USO MEDICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, por la suma total de S/145,656.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°3834-2022-DG-HNDAC/OEPE, la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Pliego 464 - Gobierno Regional del Callao, que existen saldos presupuestales de libre disponibilidad en la IOARR con CUI N°2526165 “ADQUISICION DE EQUIPO DE CPAP (PRESION POSITIVA CONTINUA EN LAS VIAS RESPIRATORIAS), EQUIPO ECOGRAFO, CUNA DE CALOR RADIANTE Y EQUIPO DE FOTOTERAPIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, por el importe de S/736,051.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO 00/100 SOLES);

Que, mediante los Memorando N°006471-2022-GRC/GRPPYAT y Memorando N°006962-2022-GRC/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, los saldos de libre disponibilidad de la unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de que disponga de dichos saldos presupuestales;

Que, mediante el Memorando N°004974-2022-GRC-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación de recursos presupuestales por el importe de S/12,791,188.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO) para continuar con la ejecución del PI. CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO identificado con CUI N°2055893, precisando también, dicha habilitación de recursos deberá ser con cargo a los proyectos habilitadores propuesto por la Oficina de Construcción y Vialidad mediante el Informe N°004261-2022-GRC/OCV;

Al respecto, para la atención del presente requerimiento, la Oficina de Construcción y Vialidad, propone como habilitador los saldos de la unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de conformidad a lo indicado en el párrafo 7;



Que, mediante el Memorando N°000331-2022-GRC/GRPPAT-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite el informe técnico correspondiente, con opinión favorable para la atención del presente requerimiento, indicando que considera que el proyecto de inversión reúne las condiciones y requisitos para ser habilitado con los recursos solicitados mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N°31365, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, ya que cumple con los requisitos previstos para tal efecto, en concordancia con los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el AF- 2022;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N° 007212-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha de diciembre de 2022, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto” referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por el monto total S/881,707.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) (...);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la unidad ejecutora ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2022, por el monto total S/881,707,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES); de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y



anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las unidades ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. -

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Regístrese y Comuníquese.



ANEXO Nº 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			403 HOSPITAL DE VENTANILLA	
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			145,656.00	
	2409663: ADQUISICION DE LAMPARAS DE CALOR O SUS ACCESORIOS PARA USO MEDICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		145,656.00	
	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	145,656.00	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL DE VENTANILLA			145,656.00	

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			736,051.00	
	2526165: ADQUISICION DE EQUIPO DE CPAP (PRESION POSITIVA CONTINUA EN LAS VIAS RESPIRATORIAS), EQUIPO ECOGRAFO, CUNA DE CALOR RADIANTE Y EQUIPO DE FOTOTERAPIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		736,051.00	
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	736,051.00	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION			736,051.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			881,707.00	

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			001 REGION CALLAO	
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			881,707.00	
	2055893: CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-COSTANERA TRAMO-CALLAO		881,707.00	
	4000075	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	881,707.00	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO			881,707.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			881,707.00	